

DECRETO N° 1639

NEUQUÉN, 01 DICIEMBRE 1999

VISTO:

El Expediente SGC N° 1705-P-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, mediante el cual el señor PETRICIO LEONARDO GABRIEL interpone recurso de reconsideración contra el Decreto N° 0049/99, solicitando su nulidad y se lo absuelva del pago de una multa que a su criterio es violatorio de lo establecido en las Constituciones Nacional y Provincial, atento a que la fundamentación legal esgrimida no concuerda con la realidad; y

CONSIDERANDO:

Que asimismo manifiesta que la Ordenanza por la cual se lo condenó, específicamente establece que: "... el que condujere un vehículo sin haber obtenido la licencia expedida por la autoridad competente será sancionado con multa de 10 a 40 módulos.-", siendo que al momento de la infracción poseía el carnet de conducir extendido por este Municipio, del cual adjunta fotocopia;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 101/99), compartiendo el pedido de nulidad absoluta de las presentes actuaciones, atento a que el recurrente fue condenado por carecer de licencia de conducir, quedando demostrado de la documentación agregada que poseía la misma; aclarando además que jamás durante el proceso se requirió información a la Dirección de Tránsito a los efectos de constatar la veracidad de la infracción por la cual se lo condenó;

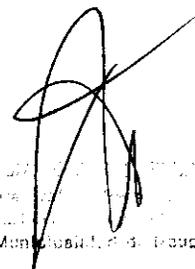
Que por ello, esa Asesoría entiende que ante la presencia de un proceso nulo por las razones esgrimidas y ante la falta de antecedentes por parte del nombrado, como también teniendo en cuenta las características de la infracción imputada, se debe hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto, dejar sin efecto el Decreto N° 0049/99 y por ende revocar la sentencia del Juzgado interviniente, absolviendo al señor PETRICIO de la falta denunciada;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de reconsideración interpuesto por el ----- señor **PETRICIO LEONARDO GABRIEL**, según lo expresado en ...2º///


Municipalidad de Neuquén
Municipalidad de Neuquén

///...2º

los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) DEJAR SIN EFECTO el Decreto N° 0049/99, **REVOCANDO** la ----- sentencia y **ABSOLVIENDO** al señor **Petricio Leonardo Gabriel** de la falta imputada; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 101/99 obrante a fs. 3 del Expediente SGC N° 1705-P-99.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- -Juzgado N° 1- a fin de para proceder en consecuencia y notificar al interesado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-
MEE.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL
HUMAR.-



SECRETARÍA GENERAL Y DE COORDINACIÓN
Municipalidad de Neuquén